

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0017031 -SDQS No: 5556292024

A los 03 días del mes de Enero de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2024BAER0017031 -SDQS No: 5556292024
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2025BAEE0000075
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 03 / 01/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

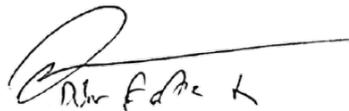
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0000075 en ocho (8) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 de Enero del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ**  
Subdirector (E) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 3 de Enero de 2025

No Radicado : 2025BAEE0000075

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0017031** -SDQS No: **5556292024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Ocho (8) folios.

Elaboró: Leidy Viviana Rojas Martínez – Contratista SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



Bogotá D.C., enero de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0017031 - SDQS No. 5556292024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *HAN TENIDO VARIAS MASCOTAS, JOVENES, LOS CUALES AL CRECER SON ABANDONADOS EN LA CALLE. REPORTA UN GATO EL CUAL FUE ABANDONADO CON CANCER Y FALLECIO. ABANDONARON HACE VARIOS DIAS UNA CANINO, HEMBRA, JOVEN, LA CUAL SEGUN LA DENUNCIANTE, ESTABA CONTAGIADA O SE CONTAGIA DE PARVOVIRUS. EN LA MAÑANA DE HOY VEN A LA PERRITA VOMITAR SANGRE, DEPRIMIDA, POSTRADA. LE HAN SUMINISTRADO ANTIBIOTICO POR CONSEJO DE UN VETERINARIO, SIN EMBARGO NO HA SIDO LLEVADA A UNA CONSULTA POR FALTA DE RECURSOS. EN LA CASA TIENEN UNA GATA LA CUAL PARIO EL DIA DE AYER A 3 CACHORROS. REPORTA QUE TIENEN UN PERRO PITBULL, PERO ESTE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES, POR SER DE UNA HERMANA DE LA PROPIETARIA DE LOS DEMAS ANIMALES. PENDIENTE DE ENVIAR EVIDENCIAS (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 23 de agosto de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con acompañamiento de la Alcaldía Local y la Estrategia Huellitas de la Calle, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal relacionada con el mismo animal de compañía enviado en el material probatorio, cerca de la Transversal 113 F No. 67 – 16, barrio Centro Engativá II de la localidad de Engativá, cuyo resultado arrojó un **concepto**

**pendiente** para una (1) canina, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. **Parámetro Nutrición:** Continuar manteniendo la condición corporal y el cuidado del pelaje, mantener agua limpia a disposición protegida de condiciones climáticas y evitar el suministro de alimento casero.
2. **Parámetro Confort:** Continuar manteniendo una superficie blanda de descanso y mantener el espacio limpio, libre de orina, heces y objetos que puedan provocar algún accidente.
3. **Parámetro Salud Física:** Presentar carnet de vacunas actualizado, realizar desparasitación interna (cada 3 meses) y externa (mensual). De otra parte, se sugirió la esterilización de la canina al terminar el periodo de lactancia.
4. **Parámetro Comportamiento:** Realizar paseos diarios, continuar con el uso de bozal y el fortalecimiento del vínculo humano – animal.
5. **Parámetro Estado Mental:** Evitar estados emocionales negativos relacionados con estrés, ansiedad o dolor. De otra parte, se debe garantizar un hogar permanente y responsable para los cachorros y brindar número e información del nuevo lugar de permanencia.

El pasado 3 de octubre de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de seguimiento de verificación de condiciones de bienestar animal en la dirección referenciada, cuyo resultado arrojó un **concepto pendiente** para 1 canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. **Parámetro Nutrición:** Continuar manteniendo agua a disposición para la canina Kira, evitar el suministro de alimento casero.
2. **Parámetro Confort:** Mantener la zona de descanso limpia, evitar amarrar a la canina por tiempos prolongados y se sugirió el uso de pechera.
3. **Parámetro Salud Física:** Coordinar con la Estrategia Huellitas de la Calle la esterilización de la canina y solicitar apoyo a la Alcaldía Local para la vacunación y desparasitación.
4. **Parámetro Comportamiento:** Realizar paseos diarios, continuar con el uso de bozal y la implementación de enriquecimiento ambiental.
5. **Parámetro Estado Mental:** Evitar estados emocionales negativos relacionados con estrés y ansiedad.

Ahora bien, una vez consultadas nuestras bases de datos de información, se pudo establecer que el periodo de tiempo establecido inicialmente para la realización de la visita de seguimiento de verificación de condiciones de bienestar animal debió ser reprogramado, considerando la alta demanda de casos de maltrato y/o crueldad animal enrutados a esta Subdirección con gravedad alta para su atención en las 20 localidades del Distrito. No obstante, le informamos que la nueva fecha se programó para el periodo comprendido entre el 1 y 15 de febrero del presente año en la Transversal 113 F No. 67

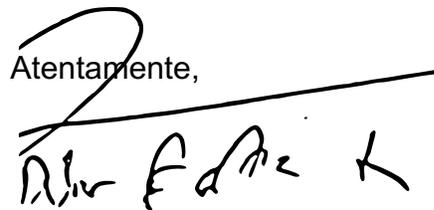
– 16, barrio Centro Engativá II de la localidad de Engativá, por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato (601) 439 9801**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co) donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,  


**DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Subdirector (E) de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Documento PDF con actas parciales de visitas realizadas.

**Elaboró:** Leidy Viviana Rojas Martínez – Contratista SAF *leidy v rojas*  
**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF *paola montes*

		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>					
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS <b>Exc. 13625</b>	FECHA DE LA DILIGENCIA: <b>23 08 24</b>	HORA INICIAL: <b>2:48</b>	HORA FINAL: <b>3:39</b>				
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA <b>Estrategia de salud de la ciudad local</b>	TIPO DE DILIGENCIA Acompañamiento <input checked="" type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>						
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>							
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA <b>393 51620</b>	MOTIVO DE VISITA <b>Verificación condiciones de bienestar</b>						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento: C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>					
Número de documento:		de _____ de _____ Genero: <input checked="" type="radio"/> X <input type="radio"/> Otro: _____ Edad: _____					
Dirección de la diligencia:		Transurreal 113 f # 83-16					
Localidad:		Bogotá		Barrio: Centro de Bogotá		Teléfono: _____	
Relación con el(los) animal(es):		Responsable como KIRA					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento: C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>					
Número de documento:		de _____ de _____ Genero: <input checked="" type="radio"/> X <input type="radio"/> Otro: _____ Edad: _____					
E-mail: _____		Personas que habitan en el predio: _____		Teléfono: _____		Correo: _____	
Tipo de vivienda: _____		Autoriza ingreso al inmueble: <b>N/A</b>		Tipo y número documento: <b>N/A</b>		Teléfono: _____	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguro <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> (Cuál?) _____			
¿Se deja comunicación?: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/> Plazo (días): _____		Tipología de la Petición: Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora: _____		Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>			
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a OFIMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>					
Fue posible observar el animal: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: _____							
Observaciones adicionales: <b>compromiso con el señor _____ quien firma y esta "más pendiente" de la canina, razón por la cual también puede aparecer en acta como responsable de la canina.</b>							
FAUNA SILVESTRE		Acta de incautación No.: _____		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____		No animales: <input checked="" type="checkbox"/>	
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____					
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2022 usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días contados a partir de la siguiente a la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26 51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimal@proteccionanimal.gov.co">proteccionanimal@proteccionanimal.gov.co</a> . En caso de que ocurra la devolución usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya generado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de (los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo de artículo 46A de la Ley 84 de 1989 sancionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: _____		Nombre: _____		Firma: _____	
				Cargo / plaza: _____		Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		Número de Individuos valorados		<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1	
(Se solicita compromiso de bienestar)		<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí				Número de Conceptos favorables <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1	
						Número de Conceptos desfavorables <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1	
						Número de Conceptos pendientes <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



OFICINA ESPECIALIZADA  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<b>NUTRICIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar manteniendo condición corporal (no sacaiga p/ajar)</li> </ul>
<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener agua limpia a disposición cubiérta de condiciones climáticas</li> <li>Evitar suministro de alimento casero.</li> </ul>
<b>CONFORT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar manteniendo superficie blanda de descanso.</li> </ul>
<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener espacio limpio (libre de orina y heces). También de objetos que pueden producir algún accidente con la animal.</li> </ul>
<b>SALUD FÍSICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar carnet de vacunas actualizado</li> </ul>
<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar desparasitación interna (cada 3 meses) y externa (mensual) → Buscar a cada 10 días</li> <li>Sugerencia esterilización después de terminar periodo de lactancia → se comprometo a hacerlo.</li> </ul>
<b>COMPORTAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar paseos diarios y continuar con el uso de collar.</li> </ul>
<p>Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar fortaleciendo vínculo humano-animal (juegos, caricias)</li> </ul>
<b>ESTADO MENTAL:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar estados emocionales negativos relacionados con estrés, ansiedad o dolor.</li> </ul>
<p>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con un mínimo de estados emocionales positivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar hogar permanente y responsable de los cachorros brindar nombre e información de la "hija" a donde van a llegar.</li> </ul>



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PNM5-PROB-F03

Versión: 5.0

No. de CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 13625	FECHA DE LA DILIGENCIA:	03 octubre 2024	HORA INICIAL:	9:20	HORA FINAL:	10:10
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Huellitas de la calle	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Queriendo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>
NÚMERO DE RADICADO (I) QUEM	2024BAER000712	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento	2024BAER001187			

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjera

Número de documento: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Género:  Masculino  Femenino Estado: \_\_\_\_\_

Dirección de la diligencia: **Transversal 113 F# 67 16**

Localidad: **Engativá** Barrio: **Centro de Engativá** Teléfono: \_\_\_\_\_

Relación con el(los) animal(es): **Uno de los Tenedores de la canina**

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjera

Número de documento: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Género:  Masculino  Femenino Estado: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Personas que habitan en el predio: \_\_\_\_\_

Tipo de vivienda: \_\_\_\_\_ Autoriza ingreso al inmueble:  Tipo y número documento: \_\_\_\_\_

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
¿Se dio comunicación?	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días): _____	Tipología de la Petición: Gravedad Leve <input type="radio"/>
El tenedor registró:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora: _____	Gravedad Media <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GUBA <input type="radio"/>	Cerrar el caso <input type="radio"/>
¿Es posible observar el animal?	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Causa: _____	

Observaciones adicionales: \_\_\_\_\_

FAUNA SILVESTRE Acta de Inculcación No. \_\_\_\_\_ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA No. \_\_\_\_\_ No Animales

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 65A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA, mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar la mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado con el No. \_\_\_\_\_

No aplica

Ante el(los) presentador(es) se informó que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2014 (modificada por el artículo 1 de la Ley 2024 de 2020), usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esta garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en su defecto, se permite declarar el estado de abandono del animal; la solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA en la Carrera 10 No. 76 A-1, piso 8 Torre Sur, Edificio Revolucionario Teófilo Zamora, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: [proteccionanimal@insinabog.gov.co](mailto:proteccionanimal@insinabog.gov.co). En caso de que el(los) animal(es) no desera garantado el pago de atención, cuidado y alojamiento que el animal haya requerido para la atención del animal; para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse no se plasma el resguardo. El IDPBA a la autoridad competente entregará a los representantes del(los) animal(es) sujeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 65A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2014.

Ante la autoridad competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Cargo / Puesto: \_\_\_\_\_  
 Entidad: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendido(s) o entregado(s) voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendidas eutanasias como "la muerte sin dolor", la cual es considerada por la medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de individuos valorados	<input type="text" value="1"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="text" value="0"/>
Anexo ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de folios anexados de procedimiento de campo	<input type="text" value="1"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="text" value="0"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	<input type="text" value="1"/>

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		
Código: PM05-PR08-F03	Versión: 5.0	
<b>TIPO DE DILIGENCIA</b>		
Primera Visita <input type="radio"/> Seguimiento <input checked="" type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cual? <input type="radio"/>		
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO</b>		
<b>NUTRICIÓN</b> Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	Continuar Manteniendo agua a disposición para la canina kira, evitar el suministro de alimento casero.	
<b>CONFORT</b> Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	Mantener zona de descanso limpia, evitar amarrar canina tiempos prolongados, se sugiere el uso de pecho.	
<b>SALUD FÍSICA</b> Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	Coordinar con programa huellitas de la calle para la esterilización de la canina kira, solicitar apoyo con alcaldía local para vacunación y desparasitación de la canina.	
<b>COMPORTAMIENTO</b> Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	Realizar paseos diarios, continuar con el uso de botas, continuar poniendo enriquecimiento ambiental.	
<b>ESTADO MENTAL:</b> Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	Evitar estados mentales negativos relacionados con estrés, ansiedad, los cachorros ya no se encuentran en el lugar, se reporta que se dieron en adopción.	